



## ACTA 37<sup>a</sup>. SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO.

En el municipio de Tultepec, Estado de México, siendo las catorce horas con veinte minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, habiéndose instalado previamente el Ayuntamiento, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, atendiendo a lo dispuesto en los artículos 27, 28, 29, 30, 30 bis, 48, fracción I, 55, fracción I, y 91 de la misma legislación citada, así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 7, fracción I, 8, 9, 10, 11, 12, 13, fracciones I, II y III, 14, 16, 20, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 33, 37, 39, 40, 41, 42, 44, 44, 45, 46, 47, 51, 52, 54, 55, 56, 57 y 58, del Reglamento de Cabildos en vigor, reunidos en la sala de cabildo del palacio municipal, con la asistencia de las ciudadanas y los ciudadanos PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, Presidente Municipal Constitucional; M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS, Síndico Municipal; LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO, Primer Regidor; PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA, Segunda Regidora; MARISOL ORTÍZ ARENAS, Cuarta Regidora; FELIX REYES RODRÍGUEZ, Quinto Regidor; LEIDY NOGUERON FRAGOSO, Sexta Regidora; JOEL VÁZQUEZ TORRES, Séptimo Regidor; JOAN MANUEL VERA BRAVO, Octavo Regidor; integrantes del Ayuntamiento del Municipio de Tultepec, Estado de México, previa convocatoria legal para llevar acabo la **TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN**, que tendrá el carácter de ORDINARIA, PÚBLICA Y RESOLUTIVA, presidida por el Presidente Municipal.

## DESAHOGO DE LOS PUNTOS DE ORDEN DEL DÍA.

### PUNTOS 1 Y 2 DEL ORDEN DEL DÍA:

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Lic. Marco Antonio Urbán Olivares, Secretario del Ayuntamiento realice el pase de asistencia de manera nominal; una vez realizado el pase de asistencia y en atención a ello, el Secretario del Ayuntamiento, informa que existe quórum legal para sesionar, con fundamento en los artículos 3, fracción XI y 53 fracción IV del Reglamento de Cabildo, quedando sustanciados los puntos número uno y dos del orden del día.

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DEL ORDEN DEL DIA

Hace uso de la palabra el ciudadano PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS, en su carácter de Presidente Municipal y pide al Secretario del Ayuntamiento dé lectura a la Orden del día, siendo la misma contenida en el citatorio de fecha 09 de septiembre de 2025, conforme a los siguientes puntos:

## ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.
3. Lectura y en su caso aprobación del orden del día.
4. Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria De Cabildo.
5. Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo Décimo Tercero del Artículo 5; y se adicionan los párrafos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 5; y un segundo párrafo al Artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.
6. Asuntos generales.
7. Clausura de la Sesión.



El Presidente Municipal propone se cambie la orden del día y se agreguen 2 puntos más en la orden del día: Uno, Discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2025-2027, de conformidad con el artículo 31, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y la opinión técnica emitida mediante oficio número 207C0201000000/215/2025 de fecha 08 de septiembre del año 2025, por el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, y se ordena su publicación en Gaceta Municipal, así como su inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas; y dos, Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba expedir la primera convocatoria abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación.

Una vez que no existen más intervenciones, el Presidente Municipal pide al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración del Cabildo la propuesta y proceda a recabar la votación correspondiente.

El Secretario del Ayuntamiento da cuenta que la propuesta del orden del día ha sido aprobada por UNANIMIDAD de votos, de conformidad con lo siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 3.1

**ÚNICO. – El Honorable Ayuntamiento aprueba cambiar la orden del día, quedando de la siguiente manera:**

1. **Lista de asistencia.**
2. **Certificación y declaración de quórum legal e instalación del cabildo.**
3. **Lectura y en su caso aprobación del orden del día.**
4. **Lectura, análisis, y en su caso, aprobación del Acta de la Trigésima Quinta Sesión Ordinaria De Cabildo.**
5. **Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo Décimo Tercero del Artículo 5; y se adicionan los párrafos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 5; y un segundo párrafo al Artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.**
6. **Discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2025-2027, de conformidad con el artículo 31, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y la opinión técnica emitida mediante oficio número 207C0201000000/215/2025 de fecha 08 de septiembre del año 2025, por el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, y se ordena su publicación en Gaceta Municipal, así como su inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas.**
7. **Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba expedir la primera convocatoria abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación.**
8. **Asuntos generales.**



## 9. Clausura de la Sesión.

### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal instruye al Secretario del H. Ayuntamiento, dé lectura al punto número 4 de la orden del día.

El Presidente Municipal dice a los ediles, que luego de que han tenido traslado del Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, pide su dispensa de lectura, y da instrucción al Secretario recibe la votación sobre si se da la dispensa y si es de aprobarse.

El Secretario del Ayuntamiento informa, que la dispensa de la lectura del Acta anterior, se aprueba por UNANIMIDAD y por aprobada, en los términos siguientes:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 4.1

**ÚNICO.- El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos aprueba el Acta Trigésima Sexta Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 03 de septiembre del 2025.**

### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Presentación, análisis, y en su caso, aprobación de Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo Décimo Tercero del Artículo 5; y se adicionan los párrafos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 5; y un segundo párrafo al Artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del D. en D. Delfino Sandoval Noguez, y presente la Minuta Proyecto de Decreto, por el que se reforma el párrafo Décimo Tercero del Artículo 5; y se adicionan los párrafos Décimo Cuarto, Décimo Quinto, Décimo Sexto, Décimo Séptimo y Décimo Octavo, recorriéndose los subsecuentes al Artículo 5; y un segundo párrafo al Artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; procediendo el servidor público a realizar una explicación técnico-jurídica del tema.

Siendo las catorce horas con veintisiete minutos, se integra la Tercera Regidora.

Siendo las catorce horas con treinta y cinco minutos, se integra la Novena Regidora.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a



favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 5.1

**ÚNICO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en el artículo 148 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de México, se aprueba emitir VOTO FAVORABLE de este Ayuntamiento, a la minuta proyecto de decreto, por el que se reforma el párrafo décimo tercero del artículo 5; y se adicionan los párrafos décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto, décimo séptimo y décimo octavo, recorriéndose los subsecuentes al artículo 5, y un segundo párrafo al artículo 19 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

### TRANSITORIOS:

**PRIMERO.-** El presente acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación;

**SEGUNDO.-** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Municipal;

**TERCERO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que haga del conocimiento de la H. LXII Legislatura del Estado de México, para los efectos constitucionales correspondientes;

**CUARTO.-** Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento, a efecto de que, en términos del artículo 91, fracción X, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, proceda a certificar el presente acuerdo;

**QUINTO.-** Lo tendrá entendido el presidente municipal para que haga publicación y difunda el presente acuerdo.

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Discusión y, en su caso, aprobación del Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2025-2027, de conformidad con el artículo 31, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y la opinión técnica emitida mediante oficio número 207C0201000000/215/2025 de fecha 08 de septiembre del año 2025, por el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México, y se ordena su publicación en Gaceta Municipal, así como su inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas, sometiéndolo a discusión de los ediles.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del D. en D. Delfino Sandoval Noguez y el C.P. José Antonio Pimentel Portuguez, encargado de despacho de la dirección de Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, para que presenten el Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2025-2027. Asimismo, menciona que el día de ayer recibió un documento del COPLADEM (Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México), informando que el Plan de este Municipio cumple con la congruencia técnica y metodológica para su inscripción en el registro estatal de planes y programas, y una vez autorizando, sólo falta que la Secretaría de Finanzas de su visto bueno.



Comparecen los servidores públicos, y hacen entrega de forma magnética a los integrantes del Ayuntamiento, un ejemplar del Plan de Desarrollo Urbano para su revisión; así como, dan una explicación técnico-jurídica del tema. (Se agrega al apéndice de la presente acta).

La Novena Regidora solicita se agreguen los anexos en los puntos de la orden del día.

El Presidente Municipal sugiere que en próxima Sesión de Cabildo se presente un proyecto vial.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por MAYORÍA, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, en abstención; Cuarta Regidora, en abstención; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, en abstención; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, en contra; Novena Regidora, en abstención. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 6.1

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por mayoría de votos, con fundamento en el artículo 31, fracción XXI, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, acuerda:**

**PRIMERO.- Se aprueba el Plan de Desarrollo Municipal de Tultepec 2025-2027, en conformidad con la opinión técnica emitida, mediante oficio 207C02010000000/215/2025, de fecha 08 de septiembre del año 2025, por el Director General del Comité de Planeación para el Desarrollo del Estado de México.**

**SEGUNDO.- Se ordena su publicación en Gaceta Municipal, así como su inscripción en el Registro Estatal de Planes y Programas.**

#### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 7 DE LA ORDEN DEL DÍA

En uso de la palabra, el Presidente Municipal pide al secretario del Ayuntamiento dé lectura al punto que sigue de la orden del día, y cumplida la instrucción, se hace conocimiento que el siguiente punto es: Propuesta de acuerdo por el que, en su caso, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se aprueba expedir la primera convocatoria abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, sometiéndolo a discusión de los ediles.

Continuando con la comparecencia del D. en D. Delfino Sandoval Noguera, da lectura los integrantes del Ayuntamiento la primera convocatoria abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación. (Se agrega al apéndice de la presente acta).

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a



favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 7.1

**ACUERDO.**- El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, aprueba expedir la primera convocatoria abierta a toda la población para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos, que deberá durar en su cargo tres años, contando a partir de la fecha de su designación, de conformidad con los dispuesto en artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción VI, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en los siguientes términos:

### CONVOCATORIA.

El Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción VI, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, en primera convocatoria, convoca a toda la población del municipio al proceso para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos, conforme a las siguientes bases:

#### I. NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO CONVOCANTE Y FUNDAMENTO LEGAL:

Convoca el Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México, con fundamento en los artículos 31, fracción XLII, 147-A, fracción VI, 147-B, 147-D, 147-E, 147-F, 147-G, 147-H y 147-I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

#### II. REQUISITOS PARA SER ASPIRANTE A DEFENSORA O DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS:

Los aspirantes a ser Defensora o Defensor Municipal de Derechos Humanos, deberá cumplir los requisitos siguientes:

- a).- Ser mexicano en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;
- b).- Tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;
- c).- Contar preferentemente con título de licenciado en derecho o disciplinas afines, así como experiencia o estudios en derechos humanos;
- d).- Tener más de 23 años al momento de su designación;
- e).- Gozar de buena fama pública y no haber sido condenada o condenado por sentencia ejecutoriada por delito intencional.
- f).- No haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por organismos públicos de derechos humanos;
- g).- No haber sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativas para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público, mediante resolución que haya causado estado.



h).- Certificación en materia de derechos humanos, que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

### III. DOCUMENTOS SOPORTE DE LOS REQUISITOS QUE SE EXIGEN A LOS ASPIRANTES:

a).- Escrito libre en el que soliciten participar como aspirante en el proceso para la selección y nombramiento del o la Defensora Municipal de Derechos Humanos.

b).- Copia certificada y copia de su acta de nacimiento;

c).- Escrito libre dirigido al Honorable Ayuntamiento de Tultepec, Estado de México en el que exprese, bajo protesta de decir verdad, que se encuentra en pleno goce y ejercicio de sus derechos políticos y civiles;

d).- Constancia que expida el Secretario del Ayuntamiento de tener residencia efectiva en el municipio no menor a tres años;

e).- Original y copia para cotejo del título de licenciado en derecho o disciplinas afines.

f).- Constancia que acredite tener experiencia o estudios en derechos humanos;

g).- Tres cartas de recomendación que acrediten que goza de buena fama pública;

h).- Certificado de no antecedentes penales por delito intencional.

i).- Constancia que expida la Dirección General de Responsabilidades Administrativas de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, sobre inexistencia de inscripciones, anotaciones o registros de inhabilitación firme y vigente, para acreditar que ha sido objeto de sanción de inhabilitación o destitución administrativa para el desempeño de empleo, cargo o comisión en el servicio público.

j).- Constancias que expidan la Comisión Nacional de Derechos Humanos y la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México de no haber sido sancionado en el desempeño de empleo, cargo o comisión en los servicios públicos federal, estatal o municipal, con motivo de alguna recomendación emitida por esos organismos.

k).- Certificación en materia de derechos humanos, que emita la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México.

### IV. PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS EN LA BASE ANTERIOR:

Las solicitudes y documentación deberán presentarse durante el PLAZO DE VEINTE DIAS NATURALES a partir del día 15 de septiembre de 2025, previa su publicación en la Gaceta Municipal.

### V. LUGAR DE RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD Y DOCUMENTOS:

Las solicitudes y documentación de los aspirantes se recibirán en la Secretaría del Ayuntamiento, que acusará de recibido y anotará el folio que le corresponda.

### VI. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:



1.- La Secretaría del Ayuntamiento recibirá las solicitudes y documentación de los aspirantes, acusándolo de recibido y con el folio respectivo.

2.- Concluido el plazo de presentación de las solicitudes y documentación, la Secretaría del Ayuntamiento lo hará del conocimiento del Ayuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente.

3.- El Ayuntamiento acordará su remisión a la Comisión Municipal de Derechos Humanos, para la declaratoria de terna, en no más de cinco días hábiles, acompañando copia certificada del punto de acuerdo respectivo.

4.- Una vez recibida la documentación de los aspirantes en la Comisión Municipal de Derechos Humanos, previo estudio y consulta con la sociedad civil organizada, organismos públicos y privados, se emitirá la declaratoria de terna, en un término no mayor a diez días hábiles.

5.- La Comisión Municipal de Derechos Humanos remitirá al cabildo la declaratoria de terna correspondiente, para que la comunique a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo.

6.- Será el cabildo quien designe al Defensor Municipal de Derechos Humanos.

7.- La Secretaría del ayuntamiento, dará a conocer a los habitantes el nombramiento respectivo que se publicará en la Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Portal Oficial Electrónico del Municipio, además de enviar a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México copia certificada en documento físico o electrónico del acta de la sesión de cabildo correspondiente al nombramiento.

Se contará como copia certificada en documento electrónico, para efectos del párrafo anterior, aquel instrumento en el que conste la firma electrónica avanzada o el sello electrónico del Secretario del Ayuntamiento.

8.- La toma de protesta del Defensor Municipal de Derechos Humanos, se realizará en sesión de cabildo, en la que, previa invitación, estará presente la o el Presidente de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México o quien lo represente.

## VII. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS:

La declaratoria de terna que emita la Comisión Municipal de Derechos Humanos se publicará en la Gaceta Municipal, en los Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y en el Portal Oficial Electrónico del Municipio, además de comunicarse por el Secretario del Ayuntamiento a los aspirantes propuestos, para que, en la siguiente sesión ordinaria, expongan su propuesta de plan de trabajo, como se establece en el procedimiento de selección.

## ,VIII.- SUPLETORIEDAD:

Lo no previsto en esta convocatoria será resuelto por el Ayuntamiento.

## IX.- DIFUSIÓN DE ESTA CONVOCATORIA:

Esta convocatoria deberá publicarse en la Gaceta Municipal, Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, Portal Oficial Electrónico del Municipio, en los lugares de mayor afluencia del



municipio, así como en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal y en cualquier otro medio al alcance, debiendo permanecer su difusión el periodo de plazo de presentación de solicitudes y documentación. También se difundirá y se hará del conocimiento de las organizaciones y asociaciones interesadas en el respeto, promoción, divulgación y cultura de los derechos humanos en el Municipio.

Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 8 DE LA ORDEN DEL DÍA ASUNTOS GENERALES

1. Discusión y, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobar reformar el artículo primero transitorio del Reglamento de Justicia Cívica, aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, punto 10, celebrada en fecha 02 de julio del año 2025, publicado el 03 del mismo mes y año en la Gaceta Municipal.
2. Discusión y, en su caso, aprobar, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, reformar el artículo tercero transitorio del Bando Municipal de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de julio de 2025.
3. Discusión y, en su caso, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México publicado en la Gaceta Municipal el 03 de julio del año 2025.
4. Solicitud de investigación de la historia de la Avenida 16 de septiembre, Tultepec.
5. Autorización de presupuesto para la compra de un dispositivo controlador y grabador de video que maneja el centro de mando.
6. Autorización de apoyo para las peregrinaciones a San Juan de los Lagos, Jalisco.

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 1 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 1 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

Continuando con la intervención del D. en D. Delfino Sandoval Noguez, presenta a los integrantes del Ayuntamiento los puntos 1, 2 y 3 de asuntos generales, dando una explicación técnico-jurídica del tema en cada punto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:



## PUNTO DE ACUERDO 8.1

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo primero transitorio del Reglamento de Justicia Cívica, aprobado en la Vigésima Séptima Sesión Ordinaria de Cabildo, punto 10, celebrada en fecha 02 de julio del año 2025, publicado el 03 del mismo mes y año en la Gaceta Municipal para quedar como sigue:

**PRIMERO.-** El presente reglamento, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrará en vigor el día veintidós de noviembre del año dos mil veinticinco, haciéndose su publicación previa en Gaceta municipal y en los Estados de la Secretaría del Ayuntamiento.

**SEGUNDO.-** Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 2 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 2 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

## PUNTO DE ACUERDO 8.2

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Bando Municipal de Policía y Gobierno publicado en la Gaceta Municipal de fecha 03 de julio de 2025, para quedar como sigue:

**TERCERO.-** Las disposiciones en materia de Justicia Cívica, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrarán en vigor el día veintidós de noviembre del año 2025, entre tanto se seguirán aplicando las disposiciones relativas del bando que se publicó el 05 de febrero del año 2023, en materia de faltas administrativas y de la función de mediación y conciliación.

**CUARTO.-** Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2025-2027-

37<sup>a</sup> SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10/09/2025

FOJA 11/15

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 3 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 3 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

### PUNTO DE ACUERDO 8.3

**El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, con fundamento en los artículos 115, fracción II, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 124 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano del Estado de México, 31, fracción I y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, tiene a bien aprobar reformar el artículo tercero transitorio del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal del Municipio de Tultepec, Estado de México publicado en la Gaceta Municipal el 03 de julio del año 2025, para quedar como sigue:**

**TERCERO.- Las disposiciones en materia de Justicia Cívica, para permitir una adecuada instalación con los recursos humanos y materiales que se requieren para ello, entrarán en vigor el primero de noviembre del año 2025, entre tanto la Oficialía Calificadora tendrá las facultades y competencias previstas en el reglamento que se abroga en materia de faltas administrativas y la oficialía mediadora y conciliadora continuará con su función hasta entonces.**

**Lo tendrá entendido el Presidente Municipal, haciendo que se publique en la Gaceta Municipal y Estrados de la Secretaría del Ayuntamiento y se haga circular para su cumplimiento.**

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 4 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 4 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

La Novena Regidora menciona que ahora que se inaugure la Avenida 16 de septiembre, sugiere se realice una placa con su historia, ya que el primer ayuntamiento de este Municipio la realizó, y ésta sería la segunda para la repavimentación.

El Presidente Municipal informa que está de acuerdo, e instruye al Secretario del Ayuntamiento para que la profesora Juana Antonieta Zúñiga Urbán, encargada del archivo municipal realice una ficha de información inmediata, para elaborar dicha placa.

## DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 5 DE ASUNTOS GENERALES



El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 5 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del C. José Gama, para que presente el presupuesto, procediendo el servidor público a mencionar que la semana pasada hubo varios apagones, y se quemó un aparato que maneja 64 cámaras en el centro de mando y es el que respalda las grabaciones y controla las visualizaciones en las computadoras; por lo que es necesario la compra de dos dispositivos controladores y grabador de video de 32 cámaras. Asimismo, presenta 3 presupuestos para su análisis y aprobación. De igual manera, da un informe de cómo funcionarían las alarmas vecinales del Municipio con el centro de mando, y que sería por medio de una notificación de whatsapp en un grupo creado únicamente para las alarmas.

El Presidente Municipal sugiere se autorice el presupuesto de \$122,496.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), que es el doble poder de decodificación con 32 megapixel y 32 canales, e incluye la configuración del centro de mando, y ya incluyen 2, y que el pago se realice por recurso FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal).

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 8.5

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$122,496.00 (CIENTO VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, a pagarse con recursos FORTAMUN (Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal), para la compra de dos grabadoras de video para el centro de mando de la dirección de Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal, que incluye doble poder de decodificación, NVR 32 megapixel, 32 canales, 8 bahías de disco duro, 2 tarjetas de red, etc., y configuración e instalación.

**SEGUNDO.-** Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria, Seguridad Ciudadana y Tránsito Municipal y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.

#### DESAHOGO DEL PUNTO NÚMERO 6 DE ASUNTOS GENERALES

El Presidente Municipal instruye al Secretario del Ayuntamiento para que proceda a dar lectura al punto número 6 de asuntos generales, y luego de hacerlo, se concede uso a los integrantes del Ayuntamiento para que intervengan sobre el punto.

En el desahogo de este punto, se pide la intervención del Secretario del Ayuntamiento, para que presente el presupuesto total del apoyo que como cada año se les da a la Unión de Peregrinos de Santa María



Tultepec, que salen en la primera peregrinación a San Juan de los Lagos, Jalisco, del 21 de septiembre al 05 de octubre, caminantes, maratonistas y ciclistas; así como la Asociación de Peregrinos de caminantes, maratonistas y ciclistas de Santa María Tultepec, del 27 de septiembre al 12 de octubre del 2025, y en su intervención del Secretario menciona que el presupuesto es de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., que incluye lonches, grupos musicales, transporte, arreglos florales, pirotecnia, fruta, aguas y chamarras rompevientos que serán entregados a todos los peregrinos del municipio de Tultepec, quedando de la siguiente manera:

UNION DE PEREGRINOS DE SANTA MARIA TULTEPEC	
Lonches para caminantes, maratonistas y ciclistas	\$80,000.00
Unión de maratonistas de Santa María Tultepec	\$15,000.00
Coro infantil	\$4,000.00
Grupo musical	\$20,000.00
Transporte para grupo musical	\$9,000.00
Chamarras rompevientos para ambas peregrinaciones	\$241,500.00

ASOCIACIÓN DE PEREGRINOS PEREGRINOS DE CAMINANTES, MARATONISTAS Y CICLISTAS DE SANTA MARÍA TULTEPEC	
Lonches para caminantes, maratonistas y ciclistas	\$50,000.00
Pirotecnia	\$15,000.00
Arreglos florales	5,000.00
Grupo musical	\$20,000.00
Coro	\$5,000.00
Transporte para grupo musical	\$9,000.00
Medallas para ambas peregrinaciones	\$19,500.00

Una vez deliberado el punto y pedida la votación se obtuvo su aprobación por UNANIMIDAD, de conformidad con la siguiente:

Presidente Municipal, a favor; Síndica Municipal, a favor; Primer Regidor, a favor; Segunda Regidora, a favor; Tercera Regidora, a favor; Cuarta Regidora, a favor; Quinto Regidor, a favor; Sexta Regidora, a favor; Séptimo Regidor, a favor; Octavo Regidor, a favor; Novena Regidora, a favor. Con base en el resultado de la votación, se emite el siguiente:

#### PUNTO DE ACUERDO 8.6

**PRIMERO.-** El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tultepec, Estado de México, por unanimidad de votos, autoriza un presupuesto de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) más I.V.A., a pagarse con recursos propios, para apoyar a la 1ra. peregrinación de la Unión de Peregrinos de Santa María Tultepec a la Basílica de San Juan de los Lagos, Jalisco, del 21 de septiembre al 05 de octubre del 2025, y a la 2da. peregrinación de la Asociación de Peregrinos de Santa María Tultepec a la Basílica de San Juan de los Lagos, Jalisco, del 27 de septiembre al 12 de octubre del 2025, quedando de la siguiente manera:

UNION DE PEREGRINOS DE SANTA MARIA TULTEPEC	
Lonches para caminantes, maratonistas y ciclistas	\$80,000.00
Unión de maratonistas de Santa María Tultepec	\$15,000.00
Coro infantil	\$4,000.00
Grupo musical	\$20,000.00
Transporte para grupo musical	\$9,000.00
Chamarras rompevientos para ambas peregrinaciones	\$241,500.00

ASOCIACIÓN DE PEREGRINOS PEREGRINOS DE CAMINANTES, MARATONISTAS Y CICLISTAS DE SANTA MARÍA TULTEPEC	
Lonches para caminantes, maratonistas y ciclistas	\$50,000.00
Pirotecnia	\$15,000.00
Arreglos florales	5,000.00
Grupo musical	\$20,000.00
Coro	\$5,000.00
Transporte para grupo musical	\$9,000.00
Medallas para ambas peregrinaciones	\$19,500.00



Lonches para caminantes, maratonistas y ciclistas	\$50,000.00
Pirotecnia	\$15,000.00
Arreglos florales	5,000.00
Grupo musical	\$20,000.00
Coro	\$5,000.00
Transporte para grupo musical	\$9,000.00
Medallas para ambas peregrinaciones	\$19,500.00

**SEGUNDO.- Se instruye a la dirección de Administración de Recursos Materiales, Planeación, Evaluación y Mejora Regulatoria y a la Tesorería Municipal, para que realicen todos los actos necesarios para el cumplimiento del presente acuerdo.**

A continuación, el Secretario del Ayuntamiento da cuenta al presidente municipal que los asuntos contenidos en la orden del día han sido agotados.

En consecuencia, de la razón dada por el Secretario del Ayuntamiento, el Presidente Municipal declara formalmente clausurada la presente sesión ordinaria del ayuntamiento, siendo las diecisiete horas con treinta y un minutos del día diez de septiembre del año dos mil veinticinco, firmando al calce y al margen los ediles que han intervenido en ella.

PROF. RAMÓN SERGIO LUNA CORTÉS.

Presidente Municipal Constitucional.

M. EN A.P. LILIANA LISSETTE OLIVARES CONTRERAS.

Síndica Municipal.

LIC. ABRAHAM ALDAIR ROJAS AGABO  
Primer Regidor.

C. PAOLA MARIBEL MARTÍNEZ FIGUEROA  
Segunda Regidora.

LIC. MARÍA FERNANDA LÓPEZ SÁNCHEZ  
Tercera Regidora.

C. MARISOL ORTIZ ARENAS  
Cuarta Regidora.

C. FELIX REYES RODRÍGUEZ.  
Quinto Regidor.

C. LEIDY NOGUERON FRAGOSO  
Sexta Regidora.



Progresamos con Orden, Educación y Cultura...  
-2025-2027-

37ª SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO

10/09/2025

FOJA 15/15

C. JOEL VÁZQUEZ TORRES.  
Séptimo Regidor.

C. JOAN MANUEL VERA BRAVO.  
Octavo Regidor.

C. JIMENA RANGEL CEDILLO  
Novena Regidora.

LIC. MARCO ANTONIO URBÁN OLIVARES  
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

